



ANUNCIO EN PÁGINA WEB DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL AÑO 2023 DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM-2023)

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a la liquidación del año 2023 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM-2023) que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza con fecha 9 de junio de 2023 núm. 4354 el cual se transcribe a continuación:

“Por Decreto de Alcaldía nº 0991/2023, de fecha 29 de Mayo de 2023, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente al Año 2023 correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición Pública

El padrón correspondiente se encuentra a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de Dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y Forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de la entidad bancaria de Bantierra de esta localidad y en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de Apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.





AYUNTAMIENTO DE LA MUELA
Plaza Don Vicente Tena 1, 50196, La Muela (Zaragoza)

Régimen de Recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

La Muela, a 29 de Mayo de 2023,- El acalde, Adrián Tello Gimeno”.

